

Aprueba Modificación de Convenio que indica
SANTA CRUZ, 20 de febrero de 2019

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO :

Que el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en el marco de sus competencias, implementará, durante el año 2019 el Programa "Mujeres Jefas de Hogar".

Que, la Municipalidad de Santa Cruz, mediante Ordinario N° 1172 de fecha 28 de diciembre de 2018, manifestó su voluntad de continuar la ejecución del Programa durante el año 2019.

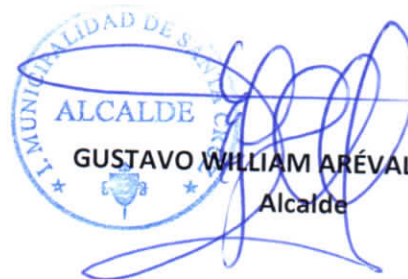
DECRETO EXENTO N° 578

1.- **Apruébese Modificación de Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución entre la Municipalidad de Santa Cruz y Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región de O'Higgins** para efectos de la ejecución del Programa "Mujeres Jefas de Hogar 2019", Resolución Exenta N° 99, de fecha 11 de febrero de 2019.

2.- Apruébese, comuníquese, archívese y publíquese en la página Web del Municipio.



FERMIN MIGUEL GUTIÉRREZ RIVAS
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
Alcalde

C.c:

- Finanzas
- DIDECO
- Transparencia
- Archivo (2) /

578
20.02



REPUBLICA DE CHILE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SANTA CRUZ

DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

Santa Cruz, Febrero 15 de 2019.

MEMORANDUM N°238

PARA: SRTA. PATRICIA DE LA FUENTES MÉNDEZ
DIRECTORA DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO (s)

PARA : SR. RAFAEL JARA GONZALEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (s)

Junto con saludar cordialmente, solicito a Usted, Decretar Convenio de Ejecución del Programa Mujer Jefa de Hogar suscrito entre la Municipalidad de Santa Cruz y el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG)

Sin otro particular, se despide atentamente.



Luza Patricia de la Fuente Méndez
LUZ PATRICIA DE LA FUENTE MÉNDEZ
Directora
Dirección Desarrollo Comunitario (s)

C.C.

- Archivo

- Destinatario

*****/

LPDFM/ams/kmg



**CHILE LO
HACEMOS
TODOS**

CIG/XQA/RGP/PSR/psr

**APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO DE EJECUCIÓN
ENTRE SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD
DE GENERO CON ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTA
CRUZ Y AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS
PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR.**

**RESOLUCION EXENTA N° 99 /REGIÓN DEL LIBERTADOR
GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**

RANCAGUA, 11 DE FEBRERO DE 2019

VISTOS:

La Ley N° 19.653, del 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley N° 19.862 que establece el registro de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos; Ley N° 19.880 sobre Bases de los procedimientos administrativos del estado; Ley N° 21.125 que aprueba presupuesto año 2019 para el sector público; Ley N° 20.820 que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; Ley N° 19.023 Orgánica del Servicio Nacional de Mujer y la Equidad de Género; Resolución Exenta N° 2282 de fecha 31 de diciembre de 2018, que aprueba distribución de presupuestos para las Direcciones Regionales del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Resolución Exenta N° 728 de 11 mayo de 2018 que establece nuevo orden subrogación del cargo de Directora Regional de O'Higgins; Resolución Exenta N° 019 de fecha 30 de octubre del año 2017, que deroga Resolución Exenta N° 629 de 2012 y delega facultades en Directoras Regionales, todas del Servicio Nacional de la Mujer; y Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de República.

CONSIDERANDO:

- 1º. Que el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, cuya misión institucional es fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de los derechos y deberes de la diversidad de las mujeres, a través de la implementación y ejecución de políticas, planes y programas de igualdad y equidad de género, considerando el enfoque territorial, y aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país.
- 2º. Que, en el contexto anterior y en el marco de sus competencias, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género implementará, entre otros, durante el año 2019 el Programa "MUJERES JEFAS DE HOGAR".
- 3º. Que, la I. Municipalidad de Santa Cruz ha desarrollado en forma satisfactoria durante el año 2018 el programa Mujeres Jefas de Hogar, además que mantiene convenios vigentes con el Servicio. Además, la comuna cuenta con infraestructura adecuada para la implementación del programa.
- 4º. Que, la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz cuenta con las condiciones que brindan la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los servicios que se requieren para la ejecución del programa en cuestión.
- 5º. Que, la Municipalidad, mediante Ordinario N° 1172 de fecha 28 diciembre de 2018, manifestó su voluntad de continuar la ejecución del programa "Mujeres Jefas de Hogar" durante el año 2019 en la comuna.



CHILE LO HACEMOS TODOS

3. Que, tal situación hace indispensable que en el texto del convenio, ya individualizado, en aquellos casos que hace mención a las Orientaciones Técnicas 2018 -2019, se reemplace por las Orientaciones Técnicas programa Mujeres Jefas de Hogar 2019.
4. Que, en el mismo sentido es necesario reemplazar en todos aquellos casos en los que se nombra en el texto del convenio el Proyecto Comunal o de Ejecución 2018 -2019, por Proyecto 2019.
5. Que, la cláusula Séptima del convenio antes descrito contempla que en caso de existir variaciones presupuestarias, en virtud de modificaciones a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2019, las partes deberán suscribir oportunamente la correspondiente modificación de convenio para la adecuada implementación del programa.
6. Que, la ley N° 21.125 de Presupuesto para el Sector Público del año 2019 se vio afectada a modificaciones, motivo por el cual el Presupuesto del Servicio y Municipalidad de Santa Cruz ha sido variado para el año 2019, motivo por el cual surge la necesidad de cambiar la cláusula Séptima punto 1 letra B Compromisos Financieros del SernamEG y Séptima punto 2 letra B Compromisos Financieros del Ejecutor.

SEGUNDO. Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en el sentido de reemplazar en aquellos casos que se hace referencia a las Orientaciones Técnicas Mujeres Jefas de Hogar 2018-2019 por Orientaciones Técnicas Mujeres Jefas de Hogar 2019 y reemplazar el Proyecto Comunal o de Ejecución 2018 -2019, por Proyecto 2019. Como asimismo, incrementar y alterar el presupuesto inicialmente asignado a la ejecución del programa en el plan presupuestario.

TERCERO. Modificación que se introduce.

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, por la que a continuación se indica:

1. Se reemplaza en el texto del convenio en todos aquellos casos en los que se nombran las Orientaciones Técnicas Mujeres Jefas de Hogar 2018 -2019, por Orientaciones Técnicas programa Mujeres Jefas de Hogar 2019.
2. Reemplazar en todos aquellos casos en los que se nombra en el texto del convenio el Proyecto Comunal o de Ejecución 2018 -2019, por Proyecto 2019.
3. Se modifica en la cláusula Séptima punto 1 letra B Compromisos Financieros del SernamEG. B.4 por lo siguiente;

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	\$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	\$12.733.068.-
30	Gastos en Administración	\$0.-
40	Gastos Operacionales	\$1.952.932.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	\$0.-
60	Gastos de Inversión	\$0.-
	Totales	\$14.686.000.-

3. Se reemplaza en la cláusula Séptima punto 2 letra B Compromisos Financieros del Ejecutor. B.2 por lo siguiente;




**CHILE LO
HACEMOS
TODOS**


3º AUTORIZASE la transferencia de fondos, de acuerdo a los términos y condiciones establecidas en el convenio suscrito por las partes y que se aprueba por este acto administrativo.

4º REMÍTASE copia al ejecutor de la presente resolución.

5º PUBLÍQUESE la presente resolución para los efectos de lo previsto en el Título III de la Ley Nº 20.285.

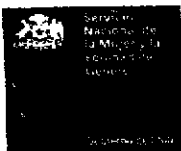
COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE


CECILIA JOFRE GOEDE
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DE LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS



DISTRIBUCION

- Dpto. Administración y Finanzas
- Oficina de Partes D.R.
- MJH
- Municipalidad Santa Cruz



**CHILE LO
HACEMOS
TODOS**

**MODIFICACION DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN
ENTRE**

**LA DIRECCION REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SANTA CRUZ

PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR

En Rancagua a 03 de enero de 2019, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de O'Higgins, representada por su Directora Regional (S) doña **LORETO CALDERON FERNANDEZ**, cédula nacional de identidad N° 8.737.616-8, ambos con domicilio en calle Alcázar N°561 comuna de Rancagua, en adelante el "**SernamEG**" o el "**Servicio**", por una parte; y por la otra, la **Ilustre Municipalidad de Santa Cruz**, en adelante, "**el Municipio**" o "**la entidad ejecutora**", R.U.T. N°69.090.600-7, representada por su Alcalde don **GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO**, cédula nacional de identidad N°11.556.094-8, ambos con domicilio en Plaza de Armas N°242, comuna de Santa Cruz, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. Que, la Dirección Regional de O'Higgins del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la I. Municipalidad de Santa Cruz, suscribieron con fecha 31 de Diciembre de 2017 un Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa Mujeres Jefas de Hogar, según consta de Resolución Exenta N° 38 de fecha 10 enero 2018, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.
2. Que, con la puesta en marcha del Programa de Gobierno del Presidente Sebastián Piñera, junto con el lanzamiento de la Agenda Mujer, liderada por la Ministra Isabel Plá Jarufe, que define una serie de desafíos cuyo principal objetivo es terminar con la discriminación y con las brechas entre hombres y mujeres. Lo anterior, en concordancia con los objetivos institucionales planteados para el año 2019 y atendiendo a la necesidad de contribuir al avance de las autonomías de las mujeres, es que, el Servicio se ha visto en la exigencia de dictar nuevas Orientaciones Técnicas para el programa Mujeres Jefas de Hogar para el año 2019, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 2251 de 31 diciembre de 2018 del Servicio, las cuales han venido a reemplazar las Orientaciones Técnicas 2018-2019.
3. Que, tal situación hace indispensable que en el texto del convenio, ya individualizado, en aquellos casos que hace mención a las Orientaciones Técnicas 2018 -2019, se reemplace por las Orientaciones Técnicas programa Mujeres Jefas de Hogar 2019.
4. Que, en el mismo sentido es necesario reemplazar en todos aquellos casos en los que se nombra en el texto del convenio el Proyecto Comunal o de Ejecución 2018 -2019, por Proyecto 2019.
5. Que, la cláusula Séptima del convenio antes descrito contempla que en caso de existir variaciones presupuestarias, en virtud de modificaciones a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2019, las partes deberán suscribir oportunamente la correspondiente modificación de convenio para la adecuada implementación del programa.

40	Gastos Operacionales	\$1.239.829	\$4.769.798
50	Transferencias Beneficiarios/as	\$0	\$0
60	Gastos de Inversión	\$0	\$0
	Totales	\$10.206.346	\$4.769.798

CUARTO: Duración

Las partes dejan expresa constancia que la duración del presente instrumento, así como la modificación que se introduce en este, es hasta el día 31 de diciembre de 2019.

QUINTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

SEXTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de O'Higgins procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley N° 20.285.

SÉPTIMO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

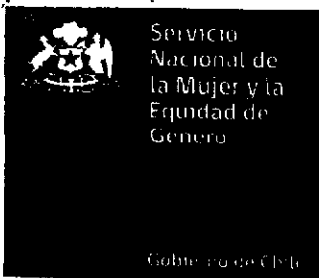
OCTAVO: Personerías.

La calidad de Directora Regional (S) de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, del Servicio Nacional de la Mujer Y la Equidad de Género de doña Loreto Calderón Fernández, consta de Resolución Exenta N° 728 de 11 de mayo 2018 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 019 de 2017, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de la Alcalde don Gustavo William Arévalo Cornejo para representar a la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, consta en Acta Proclamación de Alcalde Rol N°3.756 de 28 noviembre de 2016.

Loreto Calderón
LORETO CALDERON FERNANDEZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y
LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DE O'HIGGINS

Gustavo William Arévalo Cornejo
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ
ALCALDE
GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD SANTA CRUZ



**CHILE LO
HACEMOS
TODOS**

ORD N°: 14B-306600

ANT.: No hay.

MAT: Lo indicado.

Rancagua, febrero 12 de 2019



**DE : CLAUDIA JOFRE GOEDE. DIRECTORA REGIONAL (S)
SERNAMEG. REGION DEL LIBERTADOR GRAL. BERNARDO O'HIGGINS**

**A : SR. WILLIAM AREVALO CORNEJO. ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ**

Estimado Sr. Alcalde:

Junto con saludar cordialmente, mediante el presente documento tengo a bien remitir resolución exenta N°99 /2019 y convenio original, que autoriza modificación de convenio para la ejecución del Programa "*Mujer Jefa de Hogar 2019*", suscrito entre la Municipalidad de Santa Cruz y el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.-

Agradeciendo su atención, se despide cordialmente,



**CLAUDIA JOFRE GOEDE
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**

**CJG/XQA/ppm
DISTRIBUCION**

- Programa Mujer Jefa de Hogar.
- Oficina Partes Dirección Regional SERNAMEG.
- Archivo.